

1274-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón TILARAN de la provincia GUANACASTE.

Por autos n.º 0340-DRPP-2021 y n.º 0911-DRPP-2021, de las ocho horas con veintiún minutos del ocho de marzo de dos mil veintiuno y de las trece horas con diecinueve minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno, esta Administración Electoral informó al partido Encuentro Nacional los acuerdos adoptados en asamblea cantonal de Tilarán, provincia Guanacaste, celebrada de manera virtual en fecha veinte de febrero del año en curso, del mismo por auto n.º 0911-DRPP-2021, se recordó a la agrupación política que, «(...) *se mantienen las inconsistencias señaladas en auto n.º 0340-DRPP-2021, en el sentido de que, (...) no proceden los nombramientos de Randall Ruiz Zapata, cédula de identidad n.º 203630520, en el puesto de Tesorería Suplente y Delegación Territorial Propietaria; e Ignacio López Villalobos, cédula de identidad n.º 501480623, en el puesto de Delegación Territorial Propietaria; en virtud de que, ambas personas presentan doble militancia con el partido Unidos Podemos; Ruiz Zapata tiene designaciones en el cantón Tilarán, provincia Guanacaste, en los puestos de Tesorería Propietaria y Delegación Territorial Propietaria, mientras que López Villalobos, tiene nombramientos en la misma circunscripción en los puestos de Presidencia Propietaria y Delegación Territorial Propietaria, nombramientos acreditados mediante auto n.º 0184-DRPP-2018 de las nueve horas con veintidós minutos del veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, adicionalmente, López Villalobos, tiene designación en la Delegación Territorial Propietaria de la provincia Guanacaste, el cual fue acreditado por auto n.º 0331-DRPP-2018 de las once horas con cuarenta minutos del dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho. Así las cosas, **deberán aportarse cartas de renuncia, con el respectivo recibido de la agrupación política a la cual se dimite, a los puestos mencionados del partido Unidos Podemos, si ese es el deseo de las personas aludidas**, o en su defecto, el partido político tendrá que convocar a una nueva asamblea cantonal, con el objetivo de nombrar los puestos vacantes.» (Negrita no pertenece al original).».*

Posteriormente, en atención a los memoriales de fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno, recibidos en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, suscritos por Ignacio López Villalobos, cédula de identidad n.º 501480623, y Randall Ruiz Zapata, cédula de identidad n.º 203630520, mediante los cuales indican que, “(...) formalizo mi **RENUNCIA** a la militancia del Partido Unidos Podemos y a los cargos que me otorgaron (...)”, este Departamento, mediante oficio n.º DRPP-2612-2021, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento previno al partido Unidos Podemos para que, en el plazo improrrogable de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente oficio, se pronunciara al respecto. Transcurrido el plazo otorgado sin que exista una respuesta al oficio de marras, esta Dependencia tomará nota de las renunciaciones indicadas y procederá a su aplicación, a partir de la fecha en que fue presentada a este organismo electoral, es decir, el día doce de mayo de dos mil veintiuno. Dicho oficio no fue contestado por el partido político de cita en el plazo otorgado, por lo cual, esta Administración Electoral procedió a su aplicación en los términos dispuestos en el mismo.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), la estructura designada por el partido Encuentro Nacional queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

Provincia Guanacaste
Cantón Tilarán

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502420320	OSCARLIM BARRANTES HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503700567	EMILCE MIRANDA HERRERA	SECRETARIO PROPIETARIO
204330618	YAMILETH CAMPOS VALVERDE	TESORERO PROPIETARIO
504100014	IRENE LOPEZ CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
604060558	ISMAEL ANTONIO LOPEZ CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
203630520	RANDALL RUIZ ZAPATA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203220229	SERGIO RAUL BARRANTES ALFARO	PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501480623	IGNACIO LOPEZ VILLALOBOS	PROPIETARIO
504100014	IRENE LOPEZ CAMPOS	PROPIETARIO
502420320	OSCARLIM BARRANTES HERNANDEZ	PROPIETARIO
203630520	RANDALL RUIZ ZAPATA	PROPIETARIO
204330618	YAMILETH CAMPOS VALVERDE	PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** –

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional
Ref nº: 7033, 5863-2021